RESOLUCIÓN No. 061

(13 de febrero de 2025)

Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria Pública 001 de 2024 que tiene por objeto "DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LOS PUESTOS DE SALUD EL ROSARIO, SEVILLA, ALTO QUINCHANA, VILLA FATIMA, OBANDO Y CAUCHOS DE LA ESE HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS"

LA GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS DE SAN AGUSTÍN

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias y en especial las señaladas en la ley 100 de 1993, Ley 1150 de 2007, acuerdo de junta 050 de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su Artículo 209, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que la Empresa Social del Estado Hospital Arsenio Repizo Vanegas de San Agustín - Huila, tiene por objeto la prestación de servicios de salud; entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del Sistema General de Seguridad Social en Salud, acorde con lo consagrado en la Ley 100 de 1993 y el Decreto 1876 de 1994.

Que de conformidad con el numeral 6, Artículo 195, Ley 100 de 1993; el Decreto 1876 de 1994, los contratos que celebre la E.S.E. en su condición de Empresa Social del Estado, se regirán por las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria.

Que el citado Numeral 6°, del Artículo 195, de la Ley 100 de 1993, también autoriza a las Empresas Sociales del Estado, incluir discrecionalmente en los contratos que realice las cláusulas excepcionales al derecho común, consagradas en el Estatuto de Contratación Estatal.

Que el Artículo 13, Ley 1150 de 2007 establece, que las Entidades Estatales que por disposición legal cuenten con un régimen legal contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia, respectivamente según sea el caso y sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades para la Contratación Estatal.

Que el artículo 76 de la ley 1438 de 2011 dispone: *"…la Junta Directiva deberá adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social".*

Que mediante Acuerdo 050 de fecha 30 de diciembre de 2024, la Junta Directiva de la ESE HOSPITAL "ARSENIO REPIZO VANEGAS" SAN AGUSTIN - HUILA, modificó y adoptó el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Arsenio Repizo Vanegas de San Agustín – Huila.

Que el artículo 7 del acuerdo 050 del 20224, establece que la competencia para ordenar y dirigir los procesos de contratación se radicará en cabeza del Gerente de la Institución que a su vez puede ser delegada.

Que mediante resolución No. 1169 del 31 de diciembre de 2024, esta entidad ordenó dar inicio al proceso de convocatoria pública 001 de 2024, que tiene como objeto la "DOTACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LOS PUESTOS DE SALUD EL ROSARIO, SEVILLA, ALTO QUINCHANA, VILLA FATIMA, OBANDO Y CAUCHOS DE LA ESE HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS"; y se fijó su respectivo cronograma.

Que en el SECOP II se publicaron los documentos previos y la invitación el 10 de enero de 2025.

Que se dio traslado para que los posibles oferentes formularan observaciones al proceso y dentro del término establecido en el cronograma de actividades, se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones que fueron resueltas por la Entidad.

Que el día 24 de enero de 2025, siendo las 08:00 am, se realizó el cierre para la presentación de ofertas, donde se recibió una (1) propuesta, tal como se evidencia en el documento de Acta de Cierre y Apertura de Sobres de la plataforma SECOP II así:

OFERTAS (1)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
EQUIPOS BIOMEDICOS ESE HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS SAN AGUSTIN	Biomedical bch	24/01/2025 12:04 AM	518.024.897 COP

Que el 03 de febrero de 2025, se publicó en la página del SECOP II, la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la propuesta del oferente del presente proceso, obteniendo como resultado que la única propuesta presentada por BIOMEDICAL SOLUTIONS BCH SAS se encontraba habilitada por cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en la invitación.

Que el día 13 de febrero de 2025, siendo las 11:00 a.m., se dio inicio a la audiencia de adjudicación o declaratorio desierto, dejándose constancia de los presentes interesados en la diligencia y se estableció la metodología de la misma.

Que, otorgado el uso de la palabra a los asistentes, no se presentaron observaciones al acta de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas por lo que se confirmó que el único proponente se encuentra habilitado para participar en el presente proceso es BIOMEDICAL SOLUTIONS BCH SAS, identificado con Nit. 901018263-8.

Que conforme a lo anterior y teniendo claro que según el criterio serio y responsable del Comité de Apoyo, el proponente cumplió con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y de acuerdo al orden de elegibilidad ya establecido, el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto adjudicar el presente proceso a la empresa BIOMEDICAL SOLUTIONS BCH SAS, NIT 901018263-8, representada legalmente por JHONATAN BERMEO CHILITO identificado con la cédula de ciudadanía número 1.081.514.978; por valor de QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($518.024.897) M/CTE IVA INCLUIDO, conforme a los valores unitarios ofertados en su propuesta.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato producto del proceso de convocatoria pública 001 de 2024, cuyo objeto es "DOTACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LOS PUESTOS DE SALUD EL ROSARIO, SEVILLA, ALTO QUINCHANA, VILLA FATIMA, OBANDO Y CAUCHOS DE LA ESE HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS" a la empresa BIOMEDICAL SOLUTIONS BCH SAS, NIT 901018263-8, representada legalmente por JHONATAN BERMEO CHILITO identificado con la cédula de ciudadanía número 1.081.514.978; por valor de QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($518.024.897) M/CTE IVA INCLUIDO, conforme a los valores unitarios ofertados en su propuesta, para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0993 de fecha 30/12/2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notifica en estrados en la audiencia de adjudicación.

ARTÍCULO TERCERO: Efectuar la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Agustín (H), a los trece (13) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025)

ANGIE LORENA GASCA OME
Gerente

Copia: N/A
Proyectó: MARIA CAMILA MEDINA TORRES — Líder Contratación
Vo. Bo. Guzmán Torres Especialistas en contratación SAS – Asesor Contratación
Revisó y autorizo: ANGIE LORENA GASCA OME. Gerente
Archivado en: Expediente contractual